



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 372/2014

Comodoro Rivadavia, 03 SET. 2014

VISTO:

El Expte. CUDAP: EXP_FHCS-SJB: 031/2014 Sobre llamado a concurso cargo de Profesor Responsable de la materia Fotointerpretación y Teledetección de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Geografía – Sede CRD – y el recurso de reconsideración presentado por la Prof. Liliana Rosa Leanza; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de reconsideración consta en fs. 37/45 del Expte. del visto,
Que en fs. 57 consta dictamen del Director de Recursos Jurídicos Permanente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB),

Que manifiesta que la solicitud de la Profesora Liliana Rosa Leanza no puede prosperar por las siguientes razones:

- La Ordenanza del Consejo Superior sobre concursos en sus artículos 5.3 y 5.4 establece claramente el camino a seguir a partir de la presentación del dictamen del Jurado; siendo impugnabile el dictamen sólo por efecto de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco días de su notificación.
- Que el dictamen producido a fs 30 a 33 del Expte. del visto por los miembros del Jurado tiene fecha 03 de julio de 2014 y en la misma fecha fue notificada la Prof. Liliana Rosa Leanza, quién con fecha de 10 de julio del corriente solicita suspensión de plazo para proceder a efectuar impugnación respectiva.
- Que el pedido de suspensión no está previsto en el Reglamento de Concursos de Profesores Regulares (Ordenanza CS N° 137) y que la docente Liliana Rosa Leanza debió interponer su Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, dentro de los cinco días hábiles, a partir de su notificación. Contrariamente a ello lo interpuso el 31 de julio de 2014, es decir absolutamente fuera del término establecido por la normativa aplicable al caso, razón por la cual el dictamen presentado por los miembros del Jurado quedó firme.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 25 y 26 de agosto pptos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

//...



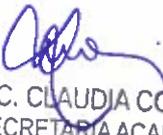
//...2.-

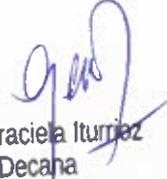
Art. 1º) No hacer lugar al Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Prof. Liliana Rosa Leanza, DNI 10.028.397, por haber sido presentado fuera de los plazos establecidos por las reglamentaciones vigentes para los concursos públicos.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 372/2014

Mmg.


LIC. CLAUDIA COCAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB